

Manga al sur del Monte de Calnegre,
termino, y Jurisdiccion de U. J. Termino
morial, y por consecuencia pertenecer a
U. J. el derecho Territorial, y de usufructo
Ha acordado esta Junta, hacerlo presente a
U. J. y duplicarle con su mayor atencion, se
sierva concederle la gracia, del citado Termino
no, su usufructo con su acceso, y consenti-
miento; y que por el S. S. de Ayuntamiento,
se de esta Junta, el Testimonio correspondiente
del acuerdo, a fin de producir el conveniente
recurso a S. M. por esta gracia, para que
suproducido, se embiata en la manutencion,
curacion, y consuelo, de la multitud de Po-
bres de solemnidad enfermos, que con-
surren a esta S. y R. Casa, en servicio.
de ambas Magestades, y de U. J. en
su Publico.

No duda esta Junta merecer

